



Resolución Directoral Regional

N° 3763 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 DIC. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023637907 que mediante Memorando N°719-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH/D., de fecha 04 de diciembre del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de quince (16) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del Estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3556-2023-GRSM/DRE, de fecha 24 de noviembre de 2023, notificada el 30 de noviembre del 2023, según cedula de notificación N°026-202223-GRSM-DRE/OSUyC, se resuelve: "**SANCIONAR con CESE TEMPORAL EN EL CARGO SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS a MILTON AVIDON FLORES, identificado con DNI N° 01122917, director de la Unidad de Gestión**





Resolución Directoral Regional

Nº 3763 -2023-GRSM/DRE

Educativa Local de San Martín (periodo 2022); por haber cometido la falta administrativa tipificada en el primer párrafo del artículo 48° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, al haber trasgredido lo establecido por el literal q) del artículo 40° de la Ley de Reforma Magisterial, por infringir lo dispuesto por numeral 1° del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en área de desempeño laboral de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento". Dicha norma técnica establece en el literal c) del numeral 5.1.8 sobre el encargo excepcional, conforme se señala: "**Encargo excepcional**, Se autoriza únicamente para casos específicos en encargos de puesto por un periodo menor a 30 días calendario, en adición a sus funciones. No genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones";

Que, a través del **INFORME N° 087-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH**, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín, concluye que es procedente encargar excepcionalmente al **Prof. WILDORO PINCHI DAZA**, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Martín, las funciones de Director de la UGEL San Martín, por el periodo de veintiséis (26) días, a partir del 04 al 29 de diciembre de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.4.3 de la Norma Técnica de encargatura, que señala: "a) En caso de ausencia temporal del Director de la UGEL, el Jefe de Gestión Pedagógica asume el encargo en adición a sus funciones"; esto hasta que se implemente el proceso de encargatura de puesto;

Que, mediante **MEMORANDO N° 719-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D**, de fecha 04 de diciembre de 2023, el despacho Directoral Regional dispone, **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, las funciones como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, al **Prof. WILDORO PINCHI DAZA** – actual Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Martín, por el periodo de veintiséis (26) días, a partir del 04 de diciembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023; en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, las funciones como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, al **Prof. WILDORO PINCHI DAZA** - actual Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Martín las funciones de Director de la UGEL San Martín, por el periodo de veintiséis (26) días, a partir del 04 de diciembre de 2023 hasta el 29 de



Resolución Directoral Regional

Nº 3763 -2023-GRSM/DRE

diciembre de 2023, en adición a sus funciones, motivo de la vacante por sanción de cese temporal impuesta al docente Milton Avidon Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo con Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Mg. Pedro Reagifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
SMP/CD/0044
04-12-2023

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



04 DIC 2023

[Signature]
Enmi Carlos Sánchez Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990